

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JUNTA GOBIERNO 7.9.2021.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8VLPX-BTMPL-HBM00 Página 1 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 07/09/2021 12:35 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 07/09/2021 12:47	ESTADO FIRMADO 07/09/2021 12:47



ÁREA DE PRESIDENCIA Y
RELACIONES INSTITUCIONALES



ACTA

de la Sesión Ordinaria celebrada por la

Junta de Gobierno,

el día 7 de Septiembre de 2021



DOCUMENTO .ACTA: ACTA JUNTA GOBIERNO 7.9.2021.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8VLPX-BTMPL-HBM00 Página 2 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 07/09/2021 12:35 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 07/09/2021 12:47	ESTADO FIRMADO 07/09/2021 12:47



ORDEN DEL DÍA

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2021.



- » Hora de convocatoria: **10,30**.
- » Lugar: Sala Felipe Trigo.

- Excusas por falta de asistencia.

● ASUNTOS:

1. Aprobación -si procede- del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno, el día 31 de Agosto de 2021. -Páginas 3 y 4-
2. Adjudicación de los siguientes Contratos: -Páginas 4 a 10-
 - 2.1. Cinturón de Movilidad Urbana Sostenible de Villanueva de la Serena. (Exp: 5/EVOT4/21/2021/O/065).
 - 2.2. Organización y realización de la Exposición "Maestros del Siglo XIX, en la Colección Pedrera Martínez". (Exp: 098/21)

■ SECCIÓN DE URGENCIA:

1. Adjudicación del contrato: Refuerzo y mejora de seguridad vial de la carretera EX-322 (Peñalsordo) a L.P. Ciudad Real (Guadalmez). (Exp: 02/CVL/2021/2021/O/055). -Páginas 10 a 15-
2. Autorización para el ajuste a las determinaciones legales a los porcentajes y anualidades previstas en el Convenio de Cooperación entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Sancti-Spiritus, para la financiación de obra "Construcción de Piscina Municipal", actuación encuadrada dentro del marco Reto Demográfico Provincial, anualidad 2021. (Exp: 08/RDEM7/2021). -Páginas 15 a 18-
3. Autorización para la remoción de límites porcentuales establecidos en la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y hacer frente a las obligaciones establecidas en expediente de contratación por lotes, de actuaciones interurbanas de acondicionamiento y mejora de varias carreteras provinciales. (Exp: 1/CVL/21-22/2021/O/076). -Páginas 18 a 23-

DOCUMENTO ACTA: ACTA JUNTA GOBIERNO 7.9.2021.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8VLPX-BTMPL-HBM00 Página 3 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 07/09/2021 12:35 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 07/09/2021 12:47	ESTADO FIRMADO 07/09/2021 12:47



ACTA

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2021.



En Badajoz, siendo las diez horas y treinta y cuatro minutos del día siete de septiembre de dos mil veintiuno, previa citación cursada al efecto, y conforme al régimen de Sesiones de Órganos Colegiados de la Institución, acordado por el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Extraordinaria Urgente celebrada el día 5 de Julio de 2019, se constituye en la sala Felipe Trigo del Palacio Provincial, en la ciudad de Badajoz, la Junta de Gobierno en Sesión Ordinaria, para resolver los expedientes que conforman el Orden del Día elaborado al efecto.

La Sesión es Presidida por el Vicepresidente Primero de la Institución, don Ricardo Cabezas Martín, ante la ausencia por motivos de agenda oficial de trabajo, del titular, Ilmo. Sr. D. Miguel Ángel Gallardo Miranda, asistiendo, la Vicepresidenta Segunda, doña Virginia Borrallo Rubio, y el Vicepresidente Tercero, D. Ramón Roperó Mancera, así como los Diputados y Diputadas Provinciales, doña María José Benavides Méndez, don Manuel-José González Andrade, don Andrés Hernáiz de Sixte, doña María Dolores Méndez Durán, y don Lorenzo Molina Medina, todos ellos asistidos por el Interventor General, don Ángel Díaz Mancha, así como por el Secretario General en funciones, don Enrique Pedrero Balas.

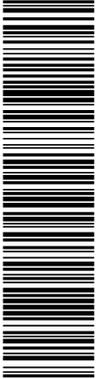
El Vicepresidente declara constituida válidamente la Junta de Gobierno, y excusa la falta de asistencia de la Diputada Provincial, doña Cristina Valadés, procediéndose sin más, a conocer los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la presente Sesión.

● **ASUNTOS:**

1. Aprobación del acta anterior.

En los términos establecidos en el artículo 113.1,f) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JUNTA GOBIERNO 7.9.2021.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8VLPX-BTMPL-HBM00 Página 4 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 07/09/2021 12:35 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 07/09/2021 12:47	ESTADO FIRMADO 07/09/2021 12:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1761256.8VLPX-BTMPL-HBM00.33701EE5F14B51E9724DBE84B1D1AB162696709) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Locales, concordante con el 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el Vicepresidente propone a la Junta de Gobierno, para su aprobación, el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de Agosto de 2021.

Y al no existir observaciones sobre su contenido, la Junta de Gobierno, en unanimidad de los Miembros asistentes, acuerda prestarle aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en la norma anteriormente invocada, así como en los artículos 43.2 en relación con el 45.4 del Reglamento Orgánico Provincial (BOP 19/09/2019).

2. Adjudicación de Contratos:

En relación con la adjudicación de contratos, facultad delegada por el Presidente de la Institución a través de Decreto de fecha 5 de julio de 2019, (BOP del 8 de diciembre de 2019), los Miembros de la Junta de Gobierno manifiestan que conocen la normativa comunitaria y nacional relativa a los conflictos de intereses, contenida en los artículos 61 y 167 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión; y en los artículos 64 y 71.1.g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Igualmente declaran:

1. Que NO tienen conflicto de intereses con respecto a los licitadores que han presentado la solicitud para participar en este procedimiento de contratación pública o han presentado una oferta en esta licitación pública, bien como individuos bien como miembros de un consorcio, o con respecto a los subcontratistas propuestos.
2. Que no existen hechos o circunstancias, pasados o presentes, o que puedan surgir en un futuro previsible, que pudieran poner en cuestión su independencia a ojos de cualquiera de las partes.
3. Que si descubren o si se constata en el transcurso del proceso de selección, fijación de criterios, evaluación, apertura, ejecución del contrato o enmienda del mismo que tal conflicto existe o ha surgido, lo declararán inmediatamente al órgano competente y si se hallare un conflicto de intereses, dejarán de tomar parte en el proceso de evaluación y en todas las actividades relacionadas.
4. Que tratarán como confidenciales todos los asuntos que se les confíen. No revelarán ninguna información confidencial que les sea comunicada o que hayan descubierto. No harán uso improcedente de la información que se les proporcione y no retendrán copias de ninguna información escrita que se les proporcione.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JUNTA GOBIERNO 7.9.2021.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8VLPX-BTMPL-HBM00 Página 5 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 07/09/2021 12:35 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 07/09/2021 12:47	ESTADO FIRMADO 07/09/2021 12:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1761256.8VLPX-BTMPL-HBM00.33701EE5F14B51E9724DBE84B1D1AB162696709) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

En uso de indicada facultad, y según lo establecido en el acuerdo primero, apartado b), del Decreto de fecha 5 de julio de 2019, (BOP del 8 de diciembre de 2019), se procede por parte de la Junta de Gobierno, a la adjudicación de los siguientes contratos:

2.1. Cinturón de Movilidad Urbana Sostenible de Villanueva de la Serena.

La Delegación de Fomento, eleva a la Junta de Gobierno, para su adjudicación, expediente de contratación relativo a la actuación denominada <Cinturón de Movilidad Urbana Sostenible de Villanueva de la Serena>. A tal efecto, el Servicio de Contratación y Gestión Económica, emite Informe-Propuesta, del siguiente contenido literal:

<<INFORME-PROPUESTA: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO CINTURÓN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE VILLANUEVA DE LA SERENA (Exp. 5/EVOT4/21/2021/O/065).

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.
- Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. Con fecha: 27/05/2021 el Diputado-Delegado del Área de Fomento resolvió aprobar el expediente de contratación relativo a CINTURÓN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE VILLANUEVA DE LA SERENA (Exp. 5/EVOT4/21/2021/O/065), así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto simplificado.

Segundo. Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes, en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentó proposición la siguiente empresa:

Número	Licitador
1	Servicios Extremeños de Mantenimiento de Infraestructuras S.L.

Tercero. La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados, y se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales acordó elevar propuesta de adjudicación, a favor de Servicios Extremeños de mantenimiento de Infraestructuras S.L., con NIF B06617344, por un importe de adjudicación de



154.500,00 € (IVA no incluido), IVA: 32.445,00 €, importe total 186.945,00 € (IVA incluido) sin encontrarse su oferta en baja anormal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Junta de Gobierno provincial, es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019 publicado en el BOP de fecha 08/07//2019.

Segundo:

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación ofrece la siguiente clasificación por orden decreciente de puntuación:

Nº	Licitador	SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR (0-25 PUNTOS)		SOBRE 2: CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS MATEMÁTICAS (0-75 PUNTOS)			
		DOC. ADM.	CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR	OFERTA ECONÓMICA (0-40 puntos)	CRITERIO OPCIONAL DE GARANTÍA (no incluye periodo mínimo de un año) (0-15 puntos)	MEDIOS E INSTALACIONES (0-10 puntos)	PERSONAL (0-10 puntos)
1	SEMIN S.L.	COMPLETA	15,638	154.500,00	3 AÑOS	SI	SI

2. Son características y ventajas determinantes, la oferta presentada por el citado licitador (Servicios Extremeños de Mantenimiento de Infraestructuras S.L.);:

- Oferta económica sin IVA: 154.500,00 euros.
- Extensión de garantía: 36 meses y un periodo de garantía de 48 meses.
- Personal asignado valorado con 10 puntos
- Medios e instalaciones valorados con 10 puntos.

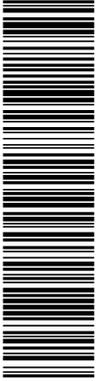
Tercero: Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente la garantía definitiva correspondiente.

Cuarto: Con fecha 30/08/2021 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

INFORME/PROPUESTA

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JUNTA GOBIERNO 7.9.2021.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8VLPX-BTMPL-HBM00 Página 7 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 07/09/2021 12:35 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 07/09/2021 12:47	ESTADO FIRMADO 07/09/2021 12:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1761256.8VLPX-BTMPL-HBM00.33701EE5F14B51E9724DBDE84B1D1AB162696709), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Primero. Adjudicar el contrato a Servicios Extremeños de Mantenimiento de Infraestructuras S.L., por el importe de 186.945,00 € (IVA incluido), al ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación en el expediente instruido al efecto.

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

Tercero. Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

Cuarto. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario y formalizar los trámites que competan..>>

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz, por delegación de competencias del Presidente, efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos:**

Primero. Adjudicar el expediente de contratación relativo a “Cinturón de movilidad urbana sostenible de Villanueva de la Serena”, a la Empresa <Servicios Extremeños de Mantenimiento de Infraestructuras S.L.>, por el importe de 186.945,00 € (IVA incluido).

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de los acuerdos adoptados, a las Áreas y Delegaciones competentes en la materia, así como a la Intervención Provincial. Igualmente se procederá a notificar de la resolución a la empresa adjudicataria y demás trámites que competan.

Cuarto. Por el Servicio de Contratación y Gestión Económica de la Delegación de Fomento, se procederá a dar publicidad a la adjudicación del contrato aprobado, mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias, en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

2.2. Organización y realización de la Exposición “Maestros del Siglo XIX, en la Colección Pedrera Martínez”.

La Delegación del Área de Contratación y Fondos Europeos, eleva a la Junta de Gobierno, para su adjudicación, expediente de contratación, del siguiente contenido literal:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JUNTA GOBIERNO 7.9.2021.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8VLPX-BTMPL-HBM00 Página 8 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 07/09/2021 12:35 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 07/09/2021 12:47	ESTADO FIRMADO 07/09/2021 12:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1761256.8VLPX-BTMPL-HBM00.33701EE5F14B51E9724DBDE84B1D1AB162696709), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

<<INFORME-PROPUESTA: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA EXPOSICIÓN "MAESTROS DEL SIGLO XIX EN LA COLECCIÓN PEDRERA MARTÍNEZ".

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.
- Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 21/05/2021, el Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos, resolvió aprobar el expediente del contrato de ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA EXPOSICIÓN "MAESTROS DEL SIGLO XIX EN LA COLECCIÓN PEDRERA MARTÍNEZ" (Exp. 098/21), así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento negociado sin publicidad (adjudicación directa).

El expediente se adjudica por procedimiento negociado sin publicidad, por razones de exclusividad, de conformidad con el artículo 168, a) 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público, tal y como se acredita en el Informe Técnico emitido al efecto.

La necesidad administrativa a satisfacer con el contrato dimanante del expediente de contratación, es la siguiente: Realización de una exposición temporal del 24 de septiembre al 12 de diciembre de 2021, en ejercicio de las competencias que tiene asumidas el MUBA.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la LCSP, se cursa invitación para presentar oferta a la empresa:

Número	Licitador
1	MARCOS NICOLÁS BELLO LARA

Tercero. Una vez comprobada la documentación administrativa, técnica y económica presentada por la empresa, procede dictar adjudicación a favor de MARCOS NICOLÁS BELLO LARA, por un importe de 50.000,00 €, desglosado de la siguiente forma:

- Precio (sin IVA): 38.936,30 €
- IVA: 6.888,02 €

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JUNTA GOBIERNO 7.9.2021.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8VLPX-BTMPL-HBM00 Página 9 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 07/09/2021 12:35 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 07/09/2021 12:47	ESTADO FIRMADO 07/09/2021 12:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1761256.8VLPX-BTMPL-HBM00.33701EE5F14B51E9724DBDE84B1D1AB162696709), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero: La Junta de Gobierno provincial es el Órgano de Contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019.

Segundo: Con fecha 02/09/2021 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

INFORME/PROPUESTA:

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado artículo 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

Primero. Adjudicar el contrato a MARCOS NICOLÁS BELLO LARA, por un importe de 50.000,00 €, desglosado de la siguiente forma:

- Precio (sin IVA): 38.936,30 €
- IVA: 6.888,02 €

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

Tercero. Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

Cuarto. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario.>>

Conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente promovido, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz, por delegación de competencias del Presidente, efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos:**

Primero. Adjudicar el contrato para llevar a cabo la organización y realización de la exposición "Maestros del Siglo XIX, en la Colección Pedrera Martínez", a Marcos Nicolás Bello Lara, por un importe de 50.000,00 €, desglosado de la siguiente forma:

- Precio (sin IVA): 38.936,30 €
- IVA: 6.888,02 €

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JUNTA GOBIERNO 7.9.2021.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8VLPX-BTMPL-HBM00 Página 10 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 07/09/2021 12:35 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 07/09/2021 12:47	ESTADO FIRMADO 07/09/2021 12:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1761256.8VLPX-BTMPL-HBM00.33701EE5F14B51E9724DDE84B1D1AB162696709), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Tercero. La Secretaría General dará traslado de los acuerdos adoptados, a las Áreas y Delegaciones competentes en la materia, así como a la Intervención Provincial. Igualmente se procederá a notificar de la resolución al adjudicatario y formalizar los trámites que competan.

Cuarto. Por el Servicio de Contratación Centralizada, se procederá a dar publicidad a la adjudicación del contrato aprobado, mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias, en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

● **SECCIÓN DE URGENCIA:**

Una vez conocidos los asuntos que conforman el Orden del Día, el Presidente informa a la Junta de Gobierno, de la existencia de tres asuntos más que, por motivos de tramitación, no pudieron ser incluidos en el régimen ordinario de la sesión, correspondiendo a la misma, si así lo estima, declararlos previa y especialmente de urgencia.

Tras la lectura de sus enunciados, la Junta de Gobierno de la Corporación Provincial, en base a cuanto se regula en el artículo 113.1 en relación con el 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, concordante con el 35.5 del Reglamento Orgánico Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** declarar previa y especialmente de urgencia los tres expedientes, para resolver como a continuación se indica:

1. Adjudicación del contrato: Refuerzo y mejora de seguridad vial de la carretera EX-322 (Peñalsordo) a L.P. Ciudad Real (Guadalméz).

La Delegación del Área de Fomento, eleva a la Junta de Gobierno, para su adjudicación, expediente de contratación, para llevar a cabo la actuación <Refuerzo y mejora de seguridad vial de la carretera EX-322 (Peñalsordo) a L.P. Ciudad Real (Guadalméz)>. El Servicio de Contratación y Gestión Económica, emite Informe-Propuesta, del siguiente contenido literal:

<< INFORME-PROPUESTA: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO "REFUERZO Y MEJORA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CARRETERA EX-322 (PEÑALSORDO) A L.P. CIUDAD REAL (GUADALMEZ)".

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1761256.8VLPX-BTMPL-HBM00.33701EE5F14B51E9724DBE84B1D1AB162686709), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.
- Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha: 27/04/2021, el Diputado-Delegado del Área de Fomento, resolvió aprobar el expediente de contratación relativo a "REFUERZO Y MEJORA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CARRETERA EX-322 (PEÑALSORDO) A L.P. CIUDAD REAL (GUADALMEZ)" (Expte. 02/CVL/2021/2021/O/055), así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto simplificado.

Segundo. Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

OFERTA	FECHA PRESENTACIÓN	LICITADOR	FORMA PRESENTACIÓN
1	13/05/2021	Aglomerados Olleta Torres S.L.	Electrónica
2	18/05/2021	Mezclas bituminosas, S.A. (MEBISA)	Electrónica
3	18/05/2021	Única de Construcciones Javillagar S.L.	Electrónica
4	18/05/2021	Gosadex S.L.	Electrónica
5	18/05/2021	Construcciones Araplasa, S.A.	Electrónica
6	18/05/2021	Mezclas y Firmes se Extremadura s.a. (MEFIEX)	Electrónica
7	18/05/2021	Probisa Vías y Obras, s.l.u.	Electrónica
8	18/05/2021	Sendín Pavimentos y Abastecimientos, S.A. (SENPA)	Electrónica

Tercero. La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales acordó elevar propuesta de adjudicación a favor de MEZCLAS Y FIRMES DE EXTREMADURA, S.A. (MEFIEX, SA) con NIF: A10189546, por un importe de adjudicación de 635.250,00 € (IVA incluido), IVA: 110.250,00 €, importe sin IVA: 525.000,00 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Junta de Gobierno provincial es el Órgano de Contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019 del Presidente publicado en el BOP de fecha 08/07/2019.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1761256.8VLPX-BTMPL-HBM00.33701EE5F14B51E9724DBDE84B1D1AB162696709), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Segundo:

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación ofrece la siguiente clasificación por orden decreciente de puntuación:

Nº	Licitador	SOBRE 1: Juicios de valor 25 puntos	SOBRE 2: Criterios evaluables de forma automática (75 puntos)								TOTAL
			Oferta económica (IVA no incluido)	Baja	Puntos oferta (35 puntos)	Extensión de garantías (Incluye mínimo exigido de 1 año)	Puntos extensión garantías (15 puntos)	Medios e instalaciones (15 puntos)		Personal asignado (10 puntos)	
								Dispon. planta (10 puntos)	Equipo comp. Ext. (5 punt.)		
1	Aglomerados Olleta Torres, S.L.	11,48	552.148,00	NO	27,46	5 años	12	10	5	10	75,94
2	Mezclas bituminosas, S.A. (MEBISA)	9,88	481.307,57	SI	35,00	6 años	15	10	5	0	74,88
3	Única de Construcciones Javillagar, S.L.	0,00	650.746,83	NO	16,96	3 años	6	0	0	5	27,96
4	Gosadex, S.L.	14,03	589.850,00	NO	23,44	6 años	15	10	0	10	72,47
5	Construcciones Araplasa, S.A.	12,16	590.996,62	NO	23,32	6 años	15	0	5	5	60,48
6	Mezclas y	14,50	525.000,00	NO	30,35	6 años	15	10	5	10	84,85



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1761256.8VLPX-BTMPL-HBM00.33701EE5F14B51E9724DBDE84B1D1AB162696709), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

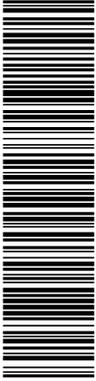
	Firmes de Extremad. S.A. (MEFIEX)										
7	Probisa Vías y Obras, S.L.U.	10,11	573.662,78	NO	25,16	3 años	6	0	5	5	51,27
8	Sendín Pavimentos y Abastecim. S.A. (SENPA)	8,53	644.173,83	NO	17,66	6 años	15	0	5	10	56,19

REFUERZO Y MEJORA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CARRETERA EX-322 (PEÑALSORDO) A L.P. CIUDAD REAL (GUADALMEZ) EXPEDIENTE 02/CVL/2021/2021/O/055		
Nº	Licitador	TOTAL
1	MEZCLAS Y FIRMES DE EXTREMADURA, S.A. (MEFIEX)	84,85
2	AGLOMERADOS OLLETA TORRES, S.L.	75,94
3	GOSADEX, S.L.	72,47
4	CONSTRUCCIONES ARAPLASA, S.A.	60,48
5	SENDÍN PAVIMENTOS Y ABASTECIMIENTOS, S.A. (SENPA)	56,19
6	PROBISA VÍAS Y OBRAS, S.L.U.	51,27
7	ÚNICA DE CONSTRUCCIONES JAVILLAGAR, S.L.	27,96

2. Las razones por las que no se ha admitido la oferta del licitador excluido, son las siguientes:

- Solicitada justificación de la oferta anormalmente baja de la empresa licitadora Mezclas Bituminosas, S.A. (MEBISA) y presentada en plazo la justificación requerida de la misma, el Servicio Técnico emite informe no considerando satisfactoriamente justificada la baja y en la Mesa Permanente de

DOCUMENTO ACTA: ACTA JUNTA GOBIERNO 7.9.2021.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8VLPX-BTMPL-HBM00 Página 14 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 07/09/2021 12:35 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 07/09/2021 12:47	ESTADO FIRMADO 07/09/2021 12:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1761256-8VLPX-BTMPL-HBM00-33701EE5F14B51E9724DBDE84B1D1AB162696709), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Contratación celebrada el 6 de agosto de 2021 se propone su exclusión, resolviéndose con fecha 9 de agosto de 2021 por la Vicepresidenta 2ª y Diputada de RRHH y Régimen Interior por delegación del Presidente.

3. Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por el citado licitador MEZCLAS Y FIRMES DE EXTREMADURA, S.A. (MEFIEX, SA), con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

- *Oferta económica (IVA no incluido): 525.000,00 €*
- *Extensión de la garantía en 60 meses (5 años), siendo el período total de garantía de 72 meses (6 años).*
- *14,50 puntos por criterios evaluables mediante juicios de valor.*
- *15 puntos por Medios e Instalaciones puestas a disposición para la ejecución de las obras.*
- *10 puntos por personal asignado a la obra.*

Tercero: Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente la garantía definitiva correspondiente.

Cuarto: A los efectos señalados, con fecha 6/9/2021, la Intervención Provincial emite informe favorable previo a la adjudicación.

INFORME/PROPUESTA

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado artículo 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

Primero. Adjudicar el contrato a MEZCLAS Y FIRMES DE EXTREMADURA, S.A. (MEFIEX, SA) con NIF A10189546, por el importe de 635.250,00 € (IVA incluido), al ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación en el expediente instruido al efecto.

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

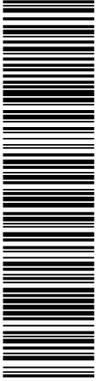
Tercero. Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

Cuarto. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios.>>

Al estar cofinanciado el expediente de contratación, mediante convenio con la Confederación Hidrográfica del Guadiana, e imponiéndose la obligación de ejecución de la obra en 2021, siendo el plazo de ejecución de tres meses, resulta necesaria la tramitación de su adjudicación con carácter urgente.

En base al Informe-Propuesta emitido por la Delegación de Fomento, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz, al resultar la oferta que han obtenido mayor puntuación en el expediente instruido al

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JUNTA GOBIERNO 7.9.2021.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8VLPX-BTMPL-HBM00 Página 15 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 07/09/2021 12:35 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 07/09/2021 12:47	ESTADO FIRMADO 07/09/2021 12:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1761256.8VLPX-BTMPL-HBM00.33701EE5F14B51E9724DBE84B1D1AB162696709) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

efecto, por delegación de competencias del Presidente, efectuada a través de Decreto de 5 de Julio de 2019, y publicadas en el BOP 8/7/2019, en unanimidad de los Miembros asistentes, haciendo la previa y especial declaración de urgencia del expediente, por los motivos señalados, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Adjudicar el contrato <Refuerzo y mejora de seguridad vial de la carretera EX-322 (Peñalsordo) a L.P. Ciudad Real (Guadalmez)>, a la Empresa “MEZCLAS Y FIRMES DE EXTREMADURA, S.A. (MEFIEX, SA)”, con NIF A10189546, por el importe de 635.250,00 € (IVA incluido), al ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación en el expediente instruido al efecto.

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

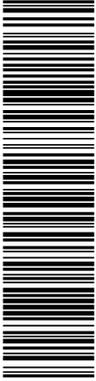
Tercero. La Secretaría General dará traslado de los acuerdos adoptados, a las Áreas y Delegaciones competentes en la materia, así como a la Intervención Provincial. Igualmente se procederá a notificar de la resolución al adjudicatario y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no hayan resultado adjudicatarios.

Cuarto. El Servicio de Contratación y Gestión Económica de la Delegación de Fomento, procederá a dar publicidad a la adjudicación del contrato aprobado, mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias, en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

2. Autorización para el ajuste a las determinaciones legales, a los porcentajes y anualidades previstas en el Convenio de Cooperación entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Sancti-Spiritus, para la financiación de obra “Construcción de Piscina Municipal”, actuación encuadrada dentro del marco Reto Demográfico Provincial, anualidad 2021.

La Diputación de Badajoz, desde el compromiso de reducción de la brecha entre las áreas urbanas y el medio rural, en cuanto al acceso de la población a los servicios públicos en condiciones de igualdad, establece en el apartado 4 de la Base 42, de las que rigen el Presupuesto para la anualidad 2021 (BOP 14/1/2021), como instrumento de cooperación, *“los Convenios en las EELL de la Provincia, para el desarrollo de actuaciones encuadradas en el Reto Demográfico, dirigidas a la financiación de inversiones y actuaciones destinadas a revertir la población rural”*.

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JUNTA GOBIERNO 7.9.2021.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8VLPX-BTMPL-HBM00 Página 16 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 07/09/2021 12:35 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 07/09/2021 12:47	ESTADO FIRMADO 07/09/2021 12:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1761256.8VLPX-BTMPL-HBM00.33701EE5F14B51E9724DBE84B1D1AB162696709) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Así pues, el reto demográfico en el medio rural, requiere un mayor esfuerzo inversor en obras públicas, por parte de las Instituciones competentes, para asegurar la dinamización socio económica del territorio, y promover la accesibilidad en condiciones de igualdad, a bienes y servicios de toda la población.

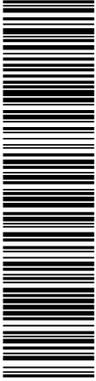
En este sentido, la Diputación Provincial de Badajoz prevé para el ejercicio 2021, la formalización de Convenios de Colaboración con Entidades Locales de la Provincia, alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, en concreto con el número 11, correspondiente a “Ciudades y Comunidades Sostenibles”, al objeto de revertir la despoblación rural, en orden a la consecución de la cohesión territorial, social, económica, cultural y de bienestar de las zonas rurales de la Provincia.

En este marco de reto demográfico, tras recibir solicitud de fecha 06/07/2021, formulada por el Ayuntamiento de Sancti-Spiritus, para la gestión y ejecución de la obra pública correspondiente al Proyecto “Construcción de Piscina Municipal”, a través de la financiación conjunta, e incluida en el Presupuesto 2021, la Institución Provincial, a través de la Delegación de Fomento, promueve la suscripción de un Convenio de colaboración, con el objetivo descrito, al resultar generador de puestos de trabajo y reducir la brecha de accesibilidad con las áreas urbanas más cercanas.

De los compromisos financieros y de gestión que asume la Diputación de Badajoz, se deduce la consideración de carácter plurianual, conforme a lo dispuesto en el artículo 174.3, e) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ascendiendo éstos a 77.500,00 euros, cantidad imputada en la aplicación 338/94200/76200, denominada “Transferencia Capital Infraestructuras” del Presupuesto aprobado para el Área de Fomento, ejercicio 2021, con un importe de 38.750,00 € en las anualidades 2021 y 2022. A tal efecto, la Entidad Local recibirá el importe de la aportación provincial para el año 2021, tras la notificación de la firma del convenio, y el de las anualidades restantes, antes del 30 de junio de cada año, siempre y cuando exista para ello crédito en el ejercicio correspondiente.

Sobre la competencia para su autorización, al tratarse de un convenio con gastos plurianuales, corresponde al Pleno, de conformidad con lo regulado en el artículo 174.5 del TRLHL, concordante con el RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, si bien, el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada en 31 de Julio de 2019, delegó en la Junta de Gobierno, determinadas competencias, entre las que se encuentra “18. La

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JUNTA GOBIERNO 7.9.2021.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8VLPX-BTMPL-HBM00 Página 17 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 07/09/2021 12:35 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 07/09/2021 12:47	ESTADO FIRMADO 07/09/2021 12:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1761256.8VLPX-BTMPL-HBM00.33701EE5F14B51E9724DBDE84B1D1AB162696709) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

aprobación de convenios de colaboración con la Administración del Estado y otras Administraciones Públicas, o Entidades privadas, que, por su cuantía, duración o contenido, corresponda su aprobación al Pleno de la Corporación, y no afecten a materias que requieran el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de los Miembros de la Corporación...”.

Al tratarse de competencia delegada del Pleno, ha de estarse en el aspecto procedimental, a cuanto dispone el artículo 126 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales “1. Los dictámenes de las Comisiones Informativas, tienen carácter preceptivo y no vinculante. 2. En supuestos de urgencia, el Pleno o la Junta de Gobierno, podrán adoptar acuerdos sobre asuntos no dictaminados por la correspondiente Comisión Informativa, pero en estos casos, sobre el acuerdo adoptado deberá darse cuenta a la Comisión Informativa que corresponda, en la primera Sesión que celebre. A propuesta de cualquiera de los Miembros de la misma, el asunto deberá ser incluido en el Orden del Día del siguiente Pleno, con objeto de que éste delibere sobre la urgencia acordada, en el ejercicio de sus atribuciones de control y fiscalización”.

En consecuencia, según se desprende de la solicitud del Ayuntamiento y vista la documentación técnica aportada, la Junta de Gobierno, atendiendo a la necesidad de suscribir el Convenio, para hacer frente a las obligaciones que en él se establecen, y conforme al régimen de competencias delegadas, por el Pleno de la Corporación, en Sesión correspondiente al día 31 de Julio de 2019 (BOP 2.8.2019), haciendo la previa y especial declaración de urgencia del expediente, por los motivos descritos, en unanimidad adopta los siguientes **acuerdos:**

Primero. Autorizar el incremento de los límites previstos en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativos a los gastos plurianuales asociados al Convenio de Cooperación a suscribir entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Sancti-Spiritus, ajustando las determinaciones legales, a los porcentajes y anualidades previstas en el mismo, de conformidad con lo regulado en el artículo 174 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLHL.

Segundo. Aprobar el convenio de carácter plurianual, a suscribir con el Ayuntamiento de Sancti-Spiritus, para la actuación “Construcción de piscina municipal”, encuadrada en el Reto Demográfico Provincial, y autorizar su firma, tan ampliamente como proceda.

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JUNTA GOBIERNO 7.9.2021.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8VLPX-BTMPL-HBM00 Página 18 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 07/09/2021 12:35 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 07/09/2021 12:47	ESTADO FIRMADO 07/09/2021 12:47



Tercero. Notificar el acuerdo adoptado, a las Unidades Administrativas responsables de la tramitación del expediente, Delegaciones de Fomento; Economía y Hacienda, así como a la Intervención Provincial, y dar cuenta a la Comisión Informativa competente, en la primera sesión que celebre, conforme a lo regulado en el artículo 126 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

3. Autorización para la remoción de límites porcentuales establecidos en la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y hacer frente a las obligaciones establecidas en expediente de contratación por lotes, de actuaciones interurbanas de acondicionamiento y mejora de varias carreteras provinciales.

La Delegación de Fomento, a través del Servicio de Contratación y Gestión Económica, con fecha 8 de Julio de 2021, inicia expediente de contratación nº 1/ICVL/21-22/2021/O/076, para llevar a cabo las siguientes actuaciones:

Expediente número: 1/ICVL/21-22/2021/O/076	Plan: IC y CVL	N.º Proyecto de Gasto: 03/CVL/2020-21; 08/IC/2021-22 y 04/CVL/2020-21. Expedientes Firmadoc: LOTE 1: 2021/59/CON-OB. LOTE 2: 2021/60/CON-OB. LOTE 3: 2021/61/CON-OB.
Proyectos correspondientes a los LOTES 1 Y 3 cofinanciados por CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.	 Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda	
Entidad/Carretera: BA-105 ORELLANA LA VIEJA A N-430 POR ACEDERA, BA-070 FUENTE DEL MAESTRE A ALMENDRALEJO y DON BENITO (EX-106) A EX-351 (BA-060).		
Denominación/objeto del contrato: CONTRATACIÓN POR LOTES DE ACTUACIONES INTERURBANAS DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE VARIAS CARRETERAS PROVINCIALES		
Calificación y Tipo de contrato: OBRA		CPV: 45233141-9
Tipo de tramitación: ORDINARIA		
Valor estimado (NO incluye IVA):	3.458.170,30 €	Impuesto: IVA
Presupuesto base de licitación (NO incluye IVA):	3.458.170,30 €	Total impuestos: 726.215,76 €
Presupuesto total (IVA incluido):	4.184.386,06 €	Tipo impositivo: 21%
Presupuesto de Ejecución:	2.143.630,08 €	Presupuesto de Ejecución: 1.314.540,22 €
Impuesto IVA (21%):	450.162,32 €	Impuesto IVA (21%): 276.053,45 €
Procedimiento de adjudicación:	ABIERTO	Criterio de adjudicación: Mejor oferta calidad precio conforme aplicación de varios criterios
Servicio Técnico:	INFRAESTRUCTURAS	Plazo de ejecución: 10 MESES
División por lotes:	SI	Número de lotes: 3



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1761256.8VLPX-BTMPL-HBM00.33701EE5F14B51E9724DBDE84B1D1AB162696709) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

LOTE 1	Plan: CVL	N.º Proyecto de Gasto: Expte firmadoc :2021/59/CON-OB	
Proyecto cofinanciado por CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.	 Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda		 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
Entidad/Carretera: BA-105 ORELLANA LA VIEJA A N-430 POR ACEDERA			
Denominación/objeto del contrato: NUEVA VARIANTE A LA LOCALIDAD DE ORELLANA LA VIEJA.			
Calificación y Tipo de contrato: OBRA		CPV: 45233141-9	
Tipo de tramitación: ORDINARIA			
Valor estimado (NO incluye IVA):	1.082.492,18 €	Impuesto: IVA	
Presupuesto base de licitación (NO incluye IVA):	1.082.492,18 €	Total impuestos:	227.323,36 €
Presupuesto total (IVA incluido):	1.309.815,54 €	Tipo impositivo:	21%
Procedimiento de adjudicación:	ABIERTO	Criterio de adjudicación: Mejor oferta calidad precio conforme aplicación de varios criterios	
Servicio Técnico:	INFRAESTRUCTURAS	Plazo de ejecución:	8 MESES
Responsable del contrato: JUAN MOÑINO JIMÉNEZ			
Proyecto: DICIEMBRE 2018	F. Supervisión: 16/10/2019 (IN-2019-0033-O)	F. Aprobación: 29/11/2019	F. Replanteo: 19/04/2021

LOTE 2	Plan: IC	N.º Proyecto de Gasto: Expte firmadoc : 2021/60/CON-OB	
Proyecto financiado íntegramente por DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ			
Entidad/Carretera: BA-070 FUENTE DEL MAESTRE A ALMENDRALEJO			
Denominación/objeto del contrato: ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA C.P. BA-070, FUENTE DEL MAESTRE A ALMENDRALEJO. TRAMO: P.K. 8+000 A 17+100			
Calificación y Tipo de contrato: OBRA		CPV: 45233141-9	
Tipo de tramitación: ORDINARIA			
Valor estimado (NO incluye IVA):	1.469.049,77 €	Impuesto: IVA	
Presupuesto base de licitación (NO incluye IVA):	1.469.049,77 €	Total impuestos:	308.500,45 €
Presupuesto total (IVA incluido):	1.777.550,22 €	Tipo impositivo:	21%
Procedimiento de adjudicación:	ABIERTO	Criterio de adjudicación: Mejor oferta calidad precio conforme aplicación de varios criterios	
Servicio Técnico:	INFRAESTRUCTURAS	Plazo de ejecución:	10 MESES
Responsable del contrato: JAVIER BALAS PEDRERO			
Proyecto: OCTUBRE 2020	F. Supervisión: 28/12/2020 (IN-2020-0063-O)	F. Aprobación: 05/03/2021	F. Replanteo: 19/04/2021

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JUNTA GOBIERNO 7.9.2021.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8VLPX-BTMPL-HBM00 Página 20 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 07/09/2021 12:35 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 07/09/2021 12:47	ESTADO FIRMADO 07/09/2021 12:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1761256.8VLPX-BTMPL-HBM00.33701EE5F14B51E9724DBDE84B1D1AB162696709) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

LOTE 3	Plan: CVL	N.º Proyecto de Gasto: Expte firmadooc : 2021/61/CON-OB	
Proyecto cofinanciado por CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.			
Entidad/Carretera: DON BENITO (EX-106) A EX-351 (BA-060)			
Denominación/objeto del contrato: SEPARATA DEL PROYECTO DE DUPLICACIÓN DE LA EX-351. TRAMO: BA-060-GLORIETA EX-A2-R2". INTERSECCIÓN BA-060 CON EX-351. GLORIETA DE "LAS ARENAS".			
Calificación y Tipo de contrato: OBRA		CPV: 45233141-9	
Tipo de tramitación: ORDINARIA			
Valor estimado (NO incluye IVA):	906.628,35 €	Impuesto: IVA	
Presupuesto base de licitación (NO incluye IVA):	906.628,35 €	Total impuestos:	190.391,95 €
Presupuesto total (IVA incluido):	1.097.020,30 €	Tipo impositivo:	21%
Procedimiento de adjudicación:	ABIERTO	Criterio de adjudicación: Mejor oferta calidad precio conforme aplicación de varios criterios	
Servicio Técnico:	INFRAESTRUCTURAS	Plazo de ejecución:	5 MESES
Responsable del contrato: JUAN MOÑO JIMÉNEZ Y GERVASIO BENITO ROMÁN			
Proyecto: JULIO 2018	F. Supervisión: 16/10/2019 (IN-2017-0032-O)	F. Aprobación: 10/09/2020	F. Replanteo: 19/04/2021

Las actuaciones Lote 1 "NUEVA VARIANTE A LA LOCALIDAD DE ORELLANA LA VIEJA", así como el Lote 3 "PROYECTO DE DUPLICACIÓN DE LA EX-351. TRAMO: BA-060-GLORIETA EX-A2-R2". INTERSECCIÓN BA-060 CON EX-351. GLORIETA DE "LAS ARENAS", son proyectos cofinanciados por la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura, y la Diputación de Badajoz.

De conformidad con lo establecido en la programación para la ejecución de las obras de los respectivos proyectos, así como en los Convenios interadministrativos suscritos entre la Diputación de Badajoz y la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura, que los financian, se establecen las siguientes anualidades:

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JUNTA GOBIERNO 7.9.2021.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8VLPX-BTMPL-HBM00 Página 21 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 07/09/2021 12:35 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 07/09/2021 12:47	ESTADO FIRMADO 07/09/2021 12:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1761256.8VLPX-BTMPL-HBM00.33701EE5F14B51E974DBE84B1D1AB162696709), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Expediente número: 1/ICVL/21-22/2021/O/076	Plan: IC y CVL	N.º Proyecto de Gasto: 03/CVL/2020-21; 08/IC/2021-22 y 04/CVL/2020-21. Expedientes Firmados: LOTE 1: 2021/59/CON-OB. LOTE 2: 2021/60/CON-OB. LOTE 3: 2021/61/CON-OB.
Proyectos correspondientes a los LOTES 1 Y 3 cofinanciados por CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.	 Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda	
Anualidades		
Anualidad 2021:	2.593.792,40 €	Anualidad 2022:
Presupuesto de Ejecución:	2.143.630,08 €	Presupuesto de Ejecución:
Impuesto IVA (21%):	450.162,32 €	Impuesto IVA (21%):
		1.590.593,66 €
		1.314.540,22 €
		276.053,45 €

Desglosado en los respectivos Lotes referidos a los tres proyectos de ejecución:

LOTE 1	Plan: CVL	N.º Proyecto de Gasto: Expte firmado :2021/59/CON-OB
Proyecto cofinanciado por CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.	 Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda	
Entidad/Carretera: BA-105 ORELLANA LA VIEJA A N-430 POR ACEDERA		
Denominación/objeto del contrato: NUEVA VARIANTE A LA LOCALIDAD DE ORELLANA LA VIEJA.		
Anualidades		
Anualidad 2021:	Anualidad 2022:	
Junta de Extremadura: 496.839,82 € Diputación de Badajoz: 310.619,58 €	Junta de Extremadura: 158.067,95 € Diputación de Badajoz: 344.288,19 €	
Presupuesto de Ejecución (sin IVA): 667.321,82 €	Presupuesto de Ejecución (sin IVA): 415.170,36 €	
Impuesto IVA (21%): 140.137,58 €	Impuesto IVA (21%): 87.185,78 €	

LOTE 2	Plan: IC	N.º Proyecto de Gasto: Expte firmado : 2021/60/CON-OB
Proyecto financiado íntegramente por DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ		
Entidad/Carretera: BA-070 FUENTE DEL MAESTRE A ALMENDRALEJO		
Denominación/objeto del contrato: ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA C.P. BA-070, FUENTE DEL MAESTRE A ALMENDRALEJO. TRAMO: P.K. 8+000 A 17+100		
Anualidades		
Anualidad 2021:	Anualidad 2022:	
Importe de la anualidad (IVA incluido): 872.149,41 €	Importe de la anualidad (IVA incluido): 905.400,81 €	
Presupuesto de Ejecución (sin IVA): 720.784,64 €	Presupuesto de Ejecución (sin IVA): 748.265,13 €	
Impuesto IVA (21%): 151.364,77 €	Impuesto IVA (21%): 157.135,68 €	

DOCUMENTO ACTA: ACTA JUNTA GOBIERNO 7.9.2021.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8VLPX-BTMPL-HBM00 Página 22 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 07/09/2021 12:35 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 07/09/2021 12:47	ESTADO FIRMADO 07/09/2021 12:47



LOTE 3	Plan: CVL	N.º Proyecto de Gasto: Expte firmado doc : 2021/61/CON-OB
Proyecto cofinanciado por CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.	 Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda	
Entidad/Carretera: DON BENITO (EX-106) A EX-351 (BA-060)		
Denominación/objeto del contrato: SEPARATA DEL PROYECTO DE DUPLICACIÓN DE LA EX-351. TRAMO: BA-060-GLORIETA EX-A2-R2". INTERSECCIÓN BA-060 CON EX-351. GLORIETA DE "LAS ARENAS".		
Anualidades		
Anualidad 2021:	Anualidad 2022:	
Junta de Extremadura: 457.091,79 € Diputación de Badajoz: 457.091,79 €	Junta de Extremadura: 91.418,36 € Diputación de Badajoz: 91.418,36 €	
Presupuesto de Ejecución (sin IVA): 755.523,62 €	Presupuesto de Ejecución (sin IVA): 151.104,73 €	
Impuesto IVA (21%): 158.659,96 €	Impuesto IVA (21%): 31.731,99 €	

Dado que las actuaciones cubren las necesidades para el cumplimiento de los fines institucionales, así como la idoneidad de su objeto, de conformidad con lo regulado en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español, las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, la Delegación de Fomento emite propuesta favorable al expediente.

El cumplimiento de las obligaciones recogidas en los convenios interadministrativos de colaboración, implica la ejecución de las obras descritas en la programación de anualidades 2021 y 2022, así como la necesaria tramitación con carácter urgente, respecto a la autorización para la remoción de los límites porcentuales establecidos en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para hacer frente a las obligaciones establecidas en el expediente de contratación 1/ICVL/21-22/2021/O/076.

En base a la urgencia del expediente, y al tratarse e competencia objeto de delegación Plenaria, dispone el artículo 126 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales "1. Los dictámenes de las Comisiones Informativas, tienen carácter preceptivo y no vinculante. 2. En supuestos de urgencia, el Pleno o la Junta de Gobierno, podrán adoptar acuerdos sobre asuntos no dictaminados por la correspondiente Comisión Informativa, pero en estos casos, sobre el acuerdo adoptado deberá darse cuenta a la Comisión Informativa que corresponda, en la primera Sesión que celebre. A propuesta

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JUNTA GOBIERNO 7.9.2021.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8VLPX-BTMPL-HBM00 Página 23 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 07/09/2021 12:35 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 07/09/2021 12:47	ESTADO FIRMADO 07/09/2021 12:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1761256.8VLPX-BTMPL-HBM00.33701EE5F14B51E9724DBDE84B1D1AB162696709), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

de cualquiera de los Miembros de la misma, el asunto deberá ser incluido en el Orden del Día del siguiente Pleno, con objeto de que éste delibere sobre la urgencia acordada, en el ejercicio de sus atribuciones de control y fiscalización”.

En virtud de las competencias delegadas por el Pleno de la Corporación Provincial, según acuerdo adoptado en Sesión Plenaria de fecha 31 de julio de 2019, “4. La ampliación del número de anualidades y elevación de los porcentajes a que se refiere el apartado 3 del artículo 174 d el TRLRHL; 10. Las competencias como órgano de contratación..” la Junta de Gobierno, haciendo la previa y especial declaración de urgencia del expediente, en aras a una mayor agilidad administrativa, y por unanimidad, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Prestar autorización para la remoción de los límites porcentuales establecidos en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en orden a hacer frente a las obligaciones establecidas en el expediente de contratación por lotes 1/ICVL/21-22/2021/O/076, de actuaciones interurbanas de acondicionamiento y mejora de varias carreteras provinciales, según queda detallado y consta en el expediente de la Sesión.

Segundo. La Delegación de Fomento, realizará los trámites que competan, en virtud del acuerdo adoptado, mientras que la Secretaría General, formalizará las notificaciones oficiales, a las Áreas gestoras del expediente, así como a la Intervención General, dándose cuenta a la Comisión Informativa competente, en la primera sesión que celebre, a los efectos regulados en el artículo 126 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Vicepresidente Primero, don Ricardo Cabezas Martín, da por finalizada la Sesión celebrada por la Junta de Gobierno, a las diez horas y treinta y siete minutos del día y lugar expresados al principio, extendiéndose el Acta, que recoge todo lo acontecido durante el desarrollo de la misma, para su firma y transcripción al Libro oficial, dando fe de todo ello, como Secretario General en funciones.

EL VICEPRESIDENTE 1º RICARDO CABEZAS MARTÍN.	EL SECRETARIO GENERAL en funciones, ENRIQUE PEDRERO BALAS.
Este documento incorpora firma electrónica, de acuerdo a Ley 6/2020, de 11 de noviembre, Reguladora de Servicios Electrónicos de Confianza.	